

Plantilla de personal**A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:**

—Una plaza de Secretaría-Intervención, agrupada con el Ayuntamiento de Cervera de la Cañada, reservada a funcionarios con habilitación estatal, subescala Secretaría-Intervención, grupo A1/A2, nivel de complemento de destino 26, cubierta con nombramiento definitivo.

B) PERSONAL LABORAL FIJO:

—Una plaza de operario de servicios múltiples, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Torralba de Ribota, a 16 de mayo de 2011. — El alcalde, Alfonso Puertas Cantería.

U T E B O**Policía Local****Edicto notificando propuesta de resolución de expediente sancionador****Núm. 7.766**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones a la Ley de la Comunidad Autónoma de Aragón 1s1/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se hace pública notificación de que se traslada al señor alcalde presidente-propuesta de resolución de expediente estimando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y establecida en la norma reseñada, de la cual se considera responsable el titular de la empresa relacionada en anexo. Asimismo se le concede audiencia en el expediente para que, a la vista del mismo y en un plazo de quince días, alegue lo que estime oportuno y presente los documentos que tenga por convenientes.

Utebo, 25 de mayo de 2011. — El instructor.

ANEXO**Relación de presuntos responsables**

Nombre: Miguel Angel Toril Espejo (Pub Toscana).

Expediente: ES-16002/11.

Artículo: 47.G.

Tipo: Leve.

U T E B O**Policía Local****Edicto notificando resoluciones****Núm. 7.797**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, se hace pública notificación de que, el alcalde-presidente, en uso de las facultades que le confiere el número 3 del artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y estimando que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales, ha acordado declarar los citados expedientes conclusos y, apreciando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y regulada en el precepto expresado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona que se relaciona en anexo, imponer a la misma la sanción de multa que también figura, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del citado texto legal.

Contra la presente resolución se comunica que, de no hallarse conforme con la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ.

La sanción correspondiente deberá hacerse efectiva en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, o en vía de apremio a partir de la conclusión del período voluntario. Todo ello bajo los apercibimientos legales a que haya lugar.

Utebo, 19 de mayo de 2011. — El alcalde.

ANEXO**Relación que se cita**

Nombre: Simarro Ortiz, José Angel.

Expediente: 10047/10.

Matrícula: 5062 CKF.

Precepto infringido: Art. 91-2H-2 del RGC.

Tipo: G.

Cuantía: 200 euros.

U T E B O**Policía Local****Edicto notificando sanciones****Núm. 7.799**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haber podido practicarse las notificaciones de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, se hace pública notificación de que, el alcalde-presidente, en uso de las facultades que le confiere el artículo 79 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, ha acordado declarar los citados expedientes conclusos y, apreciando que el hecho denunciado constituye una infracción prevista y regulada en el precepto expresado, de la cual es responsable en concepto de autor la persona que se relaciona, imponer a la misma la sanción de multa que se reseña, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72 del citado texto legal.

Contra la presente resolución se comunica que, de no hallarse conforme con la misma, a tenor de lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el BOPZ, entendiéndose desestimado si transcurre un mes sin que recaiga resolución expresa.

La sanción correspondiente deberá hacerse efectiva en el plazo improrrogable de los quince días hábiles siguientes a la firmeza de esta resolución, o en vía de apremio a partir de la conclusión del período voluntario. Todo ello bajo los apercibimientos legales a que haya lugar.

Utebo, 19 de mayo de 2011. — El alcalde.

ANEXO**Relación que se cita**

Nombre: Llorens Verde, Juan Antonio.

Expediente: 18011/10.

Matrícula: V 0345 HF.

Precepto infringido: Art. 154.1 del RGC.

Tipo: L.

Cuantía: 60 euros.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Tribunal Superior de Justicia de Aragón****SECRETARIA DE GOBIERNO****Núm. 7.876**

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, la Comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día de la fecha, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, a veintisiete de mayo de dos mil once. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

ANEXO**Relación que se cita****Partido judicial de Zaragoza**

—Don Antonio Santabárbara Navarro, con DNI núm. 17.322.383-W, juez de paz titular de Alagón (Zaragoza).

—Don Carlos Luis Adé López, con DNI núm. 72.959.617-Y, juez de paz sustituto de Alagón (Zaragoza).

—Don José Ramón Azara Fustero, con DNI núm. 17.863.411-R, juez de paz titular de Farlete (Zaragoza).

—Don Miguel Ignacio Letosa Sánchez, con DNI núm. 17.845.888-G, juez de paz sustituto de Farlete (Zaragoza).

Partido judicial de Calatayud

—Don Eugenio Lozano Tarancón, con DNI núm. 17.392.798-Z, juez de paz sustituto de Bortalba (Zaragoza).